R E S O L U C I O N Nº 004/2.023 J.M.

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN, LA ADJUDICACIÓN Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO CON LA FIRMA NUEVO HORIZONTE AMBIENTAL S.A CON ID N° 422.880" Y LA ADJUDICACIÓN Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO CON LA FIRMA CEVIMA S.A."

VISTO: **La Nota I.M. Nº 023/2.023** de fecha **18 de enero de 2.023**, ingresada a la Junta Municipal bajo el rótulo de **Expediente Nº 013/23** el 19 de enero de 2.023, por la cual el Ejecutivo Municipal expresa textualmente *"...se remite la Evaluación de Contratación por la vía de excepción por urgente impostergable N° 01/2.023 "Servicio de Disposición Final de Residuos Recolectados por el Departamento de Servicios Generales y Servicios Municipales (Contrato abierto) en el Marco del Combate contra el Dengue y Chikungunya" ID N° 422.880 y Contrato por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable N° 02/2.023 Contratación de Servicio de Limpieza, Espacios Públicos en el Marco del Combate contra el Dengue y Chikungunya con ID 422.881". La remisión es a los efectos de que la Honorable Junta Municipal tome razón del informe aludido y consecuentemente, tenga a bien* ***Adjudicar y Autorizar la suscripción del contrato respectivo****...".*----------

CONSIDERANDO: **Que**, a través de la Nota de marras el Ejecutivo Municipal remite el Informe de Evaluación, de fecha 17 de enero de 2.023 elevada por los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas designados.----------

Que, según el Acta del Comité de Evaluación, emitió su dictamen en el cual recomienda ***ADJUDICAR*** *a la Firma oferente* ***NUEVO HORIZONTE AMBIENTAL S.A.*** *por un monto total de* ***G. 800.000.000.- (Guaraníes Ochocientos millones) I.V.A. incluido.***----------

Que, el Informe de Evaluación, en uno de sus párrafos menciona: *"Que, el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, emite la Declaración Jurada, por el cual informa que la presente contratación afecta al rubro* ***240 "ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES"****, con líneas N° 1-1-2-00-245-30-001-11/1-1-2-0-0245-30-007-11/2-2-1-0-0245-30-011-11 y cuenta con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 15/2.023 de fecha 06 de enero de 2.023".*----------

Que, la **Ley Nº 3966/2.010 "Orgánica Municipal"**, que en su **SECCIÓN 3 – De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal**, específicamente en su **Artículo 36.-, Inc. c)** establece taxativamente *"Aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud a llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas";* asimismo, la precitada Ley, en su **TÍTULO OCTAVO – DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN MUNICIPAL**, específicamente en el **Artículo 216.- Aprobación de la Adjudicación**, establece taxativamente *"Corresponde a la Junta Municipal aprobar las adjudicaciones de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática".* ----------

Que, la **Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, en su **TÍTULO SEGUNDO – DEL PLANEAMIENTO, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, CAPÍTULO ÚNICO, Artículo 14.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA,** establece taxativamente *"No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente."* ----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MUNICIPALIDAD MARIANO ROQUE ALONSO
Secretaría Gral

Lic. MARIA VERONICA JARA
Secretaria

JUNTA MUNICIPAL

DELIO SALDIVAR NUÑEZ
Presidente Junta Municipal

TENGASE POR RESOLUCIÓN, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.---------

Dada la ciudad de Mariano Roque Alonso, a los 26 días del mes de Enero del año Dos mil Veintitrés.----------

SANDRA VIDALLET
Secretaria General.

CAROLINA ARANDA F.
Intendente Municipal.

Secretaría Gral.

INTENDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD

Secretaría Gral.

25 ENE. 2023

08:20

Sheyla

RESOLUCION Nº 004/2.023 J.M.

Que, a través de la Nota de marras el Ejecutivo Municipal remite el Informe de Evaluación, de fecha 16 de enero de 2.023 elevada por los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas designados.----------

Que, según el Acta del Comité de Evaluación, emitió su dictamen en el cual recomienda ***ADJUDICAR*** *a la Firma oferente* ***CEVIMA S.A.*** *por un monto total de* ***G. 624.500.000.- (Guaraníes Seiscientos veinticuatro millones quinientos mil) I.V.A. incluido.***----------

Que, el Informe de Evaluación, en uno de sus párrafos menciona: *"Que, el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, emite la Declaración Jurada, por el cual informa que la presente contratación afecta al rubro* ***240 "ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES"*** *con líneas N° 1-1-2-245-30-001-11 y cuenta con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 16/2.023 de fecha de 06 de enero de 2.023".*----------

Que, la Nota de referencia fue puesta a consideración de la plenaria en Sesión Ordinaria de fecha 02 de noviembre de 2.022, obteniendo la conformidad unánime de sus miembros para el tratamiento sobre tablas y la aprobación respectiva.----------

POR TANTO LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en Concejo y en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1°) APROBAR, los informes del Comité de Evaluación de la **CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE N° 1 "SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS RECOLECTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y SERVICIOS MUNICIPALES – ID N° 422.880 Y LA N° 02/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS CALLES, ESPACIOS PUBLICOS EN EL MARCO DEL COMBATE CONTRA EL DENGUE Y CHIKUNGUNYA - ID Nº 422.881".**----------

Art. 2°) APROBAR la Adjudicación y AUTORIZAR la suscripción del respectivo Contrato para la Ejecución del Objeto de la CONTRATACIÓN por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable Nº 01/2.023 "SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS RECOLECTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y SERVICIOS MUNICIPALES" (CONTRATO ABIERTO). – EN EL MARCO DEL COMBATE CONTRA EL DENGUE Y CHIKUNGUNYA" CON ID. N° 422.880, a favor de la Firma NUEVO HORIZONTE AMBIENTAL S.A. por un monto total de **G. 800.000.000.- (Guaraníes Ochocientos millones) I.V.A. incluido., según "DETALLE DE PRECIOS ADJUDICADOS", QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**----------

Art. 3°) APROBAR la Adjudicación y AUTORIZAR la suscripción del respectivo Contrato para la Ejecución del Objeto de la CONTRATACIÓN por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable Nº 02/2.023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS CALLES, ESPACIOS PUBLICOS (CONTRATO ABIERTO) EN EL MARCO DEL COMBATE CONTRA EL DENGUE Y CHIKUNGUNYA" CON ID. N° 422.881, a favor de la Firma CEVIMA S.A. por un monto total de **G. 624.500.000.- (Guaraníes Seiscientos veinticuatro millones quinientos mil) I.V.A. incluido., según "DETALLE DE PRECIOS ADJUDICADOS", QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**----------

Art. 4º) TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese. ----------

MARIANO ROQUE ALONSO, 25 DE ENERO DE 2.023.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD MARIANO ROQUE ALONSO
Secretaría Gral

Lic. MARIA VERONICA JARA
Secretaria

JUNTA MUNICIPAL MARIANO ROQUE ALONSO

DELIO SALDIVAR NUÑEZ
Presidente Junta Municipal

TENGASE POR RESOLUCIÓN, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.---------

Dada la ciudad de Mariano Roque Alonso, a los 26 días del mes de Enero del año Dos mil Veintitrés.----------

SANDRA VIDALLET
Secretaria General.

Secretaría Gral.

CAROLINA ARANDA F.
Intendente Municipal.

INTENDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD MARIANO ROQUE ALONSO

Secretaría Gral.

26 ENE. 2023
08:20
Smayla

26 ENE. 2023

Téc. Walter Morel
Dirección General de Contrataciones
Municipalidad M. R. Alonso